Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Gouernador sobre si puede ser Rehelexido
el dho fiel admor. entre Juº de Reyna y
Diego Marin al cacar suspendieron
el dho nombramto. hasta tanto que se de
termina el dho pleito en difinitiua por el
dho Sr. Gouernador por termino de quince dias
nombraron por Capellan de la Sta. Cruz por
el año desta eleccion a Ldo. Don Juº. Cassa de
mora que lo a sido =

Capellan de la Sta. Cruz

El Sr. Don Franco. Melgares de Aguilar dio qta.
a la Villa de Estado en que tiene la execu
cion contra los herederos de Franco. Aluarez
Rodenas sobre lo que estan deuiendo de los
Padrones de alcaues. y cientos de los años
de setenta y ocho y setenta y nueue. y
de como por auer Reuocado el Sr. Gouernador
la sentencia de Remte. tiene apellado a tribu
nal superior para que la Villa acuerde
si a de seguir la dha apelacion que se le abre lo
nuevo, para ello, acordaron se siga la dha
apelacion y se tome lo nuevo de los mismos efec
tos =

execucion de la Aud. q. los herederos de Franco. Aluarez

Con esto se acauo la dha eleccion y lo firmaron

Don Diego Murillo — Don Juan Bapta. Saenz Ramos — Don Franco. Diego Martinez Robles

Franco. Alvarez